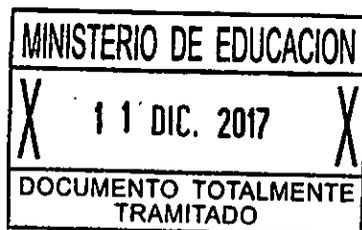




3



DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE POR EL TÍTULO I: LÍNEA GENERAL, DEL DECRETO N° 48, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES".

7042

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6422 04.12.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, consigna recursos para el Fondo "Convenio Marco Universidades Estatales", por un monto total de M\$57.826.374.-

Que, la glosa 07 del Programa 29, antes mencionada, indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al Decreto N° 48 de 2015 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2016 por este concepto.

Que, a través de Resolución Exenta N° 305, de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 40% de la asignación señalada en el primer párrafo del presente acto administrativo, habiéndose considerado al efecto la suma de M\$22.130.540.-

Que, asimismo, 16 universidades estatales beneficiarias de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, suscribieron convenios con esta Cartera de Estado, los que fueron aprobados mediante los actos administrativos correspondientes.

Que, por su parte, el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, establece dos líneas de financiamiento en el marco de la asignación antes citada: por una parte, la Línea General, y por la otra, la Línea de Mejoramiento de la Calidad.

Que, en lo que respecta a la primera línea mencionada en el párrafo anterior, el Artículo 2° del Decreto N° 48, antes citado indica la forma en que deben distribuirse los recursos considerados para la misma. Asimismo, dichos montos deberán determinarse mediante el acto administrativo correspondiente, según lo indica el Artículo 3° del mismo Decreto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, aún quedan M\$33.195.833 que deben ser distribuidos en razón de la línea general considerada en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, por lo que resulta procedente que se dicte el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en el mencionado Decreto, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en el Decreto N° 48, de 2015, de esta Cartera de Estado, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 305, de 2017, del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinínense, los montos a distribuir por el Título I: Línea General, del Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales":

N°	Universidad	Monto por Universidad M\$
1	Universidad de Chile	6.413.069
2	Universidad de Santiago de Chile	3.329.056
3	Universidad de Talca	2.108.778
4	Universidad de La Frontera	2.219.903
5	Universidad de Tarapacá	1.857.502
6	Universidad del Bío Bío	2.209.277
7	Universidad de Valparaíso	2.209.551
8	Universidad de La Serena	1.978.803
9	Universidad de Antofagasta	1.609.385
10	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación	2.001.831
11	Universidad de Los Lagos	1.279.383
12	Universidad Tecnológica Metropolitana	477.767
13	Universidad Arturo Prat	959.344
14	Universidad de Magallanes	1.535.233
15	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1.549.431
16	Universidad de Atacama	1.157.520
17	Universidad de O'Higgins	150.000
18	Universidad de Aysén	150.000
		33.195.833

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- | | |
|--------------------------|------------|
| - DIVESUP | 1c |
| - MECESUP | 1c |
| - Institución Interesada | 18c |
| - Oficina de Partes | 1c |
| - División Jurídica | 1c |
| - Archivo | 1c |
| - Total | 23c |

Exp. 56631-2017